

La abogacía de familia reclama una jurisdicción especializada «en beneficio de la sociedad»

27-2-2018 | Wolters Kluwer

La creación de una Jurisdicción de familia y un Pacto de Estado sobre la familia, reivindicaciones centrales de la abogacía de familia, reunida en Madrid en las Jornadas Centrales de la Asociación Española de Abogados de Familia.



Ana M. Gómez Megías.- Un año más, las **Jornadas Centrales de la AEAFA** han servido para dar voz a las peticiones y reivindicaciones de este sector de la abogacía, y hacer muestra de la incombustible lucha de los abogados de familia por conseguirlas.

Además, el Encuentro sirvió para repasar los temas más actuales que afectan a esta especialidad profesional, como los problemas derivados de la internacionalización de las relaciones familiares; temas clásicos siempre problemáticos, como los procesos liquidatorios de la vivienda familiar; o el análisis de figuras nuevas, como los pactos prematrimoniales, que se incorporan a nuestro Derecho de familia; además de revisar la más reciente jurisprudencia del TS en esta materia.

En el acto inaugural, ante más de 500 abogados, y en presencia del Ministro de Justicia, Rafael Catalá, y la Presidenta del CGAE, Victoria Ortega, **M.ª Dolores Lozano**, Presidenta de la Asociación, volvió a pedir las reformas que reclama esta rama especializada del Derecho: una regulación definitiva de la mediación, que la dote de seguridad jurídica; la solución a los problemas de la ejecución de resoluciones judiciales; la regulación a nivel nacional de la guarda y custodia compartida y la reforma del régimen del uso de la vivienda familiar; y, ante el aplauso de todo el auditorio, la que es reivindicación clásica de los abogados de familia y primera lucha de la Asociación desde sus inicios: la creación de una **Jurisdicción de Familia independiente de la Jurisdicción Civil**. «El actual sistema de justicia», señaló M.ª Dolores, «no garantiza el principio de igualdad ante la ley, porque es el lugar

de residencia habitual el que determina que un ciudadano tenga acceso a un juzgado con profesionales especializados en Derecho de familia. Los abogados pedimos esta Jurisdicción, no para nosotros, sino para la sociedad».

En España, 7 de cada 10 parejas se divorcian, y las rupturas matrimoniales afectan a 150.000 niños cada año. «Éste es uno de los grandes problemas de la sociedad. La creación de una Jurisdicción de Familia, Persona y Menores ha de ser parte de un **Pacto de Estado sobre la familia**, que aborde su protección integral. Tenemos una de las legislaciones de Derecho de Familia más avanzadas, y la evolución jurisprudencial también está siendo positiva. Es necesaria la misma dosis de voluntad política».

En su intervención, el **Ministro de Justicia**, tras afirmar que «la familia y el Derecho que lo regula importa, y mucho, al Gobierno», desgranó los principales objetivos del Ejecutivo en esta materia: la regulación por Ley de los equipos psicosociales adscritos a los juzgados de familia; la definitiva consolidación de la mediación que permita que la resolución de los conflictos no sea exclusivamente judicial; la introducción de mejoras en la ejecución de las sentencias; y la dotación de más recursos personales a través de la creación en 2018 de nuevos Juzgados de Primera Instancia y de Familia.

Por su parte, **Victoria Ortega**, destacó la importancia de esta rama especializada del derecho «porque implica a toda la sociedad», y felicitó a AEAFA, que este año cumple un cuarto de siglo desde su creación: «Hace 25 años era difícil imaginar que la Asociación llegara a alcanzar esta consolidación», y recordó las palabras de Concepción Arenal: «Las cosas son imposibles, mientras lo parecen».

A partir de las intervenciones inaugurales, el Encuentro analizó durante un día y medio de ponencias los problemas actuales y las líneas que habrán de dibujar el futuro del Derecho de Familia.



- La globalización del Derecho de familia

Los matrimonios y relaciones personales que podríamos denominar «mixtas», con elementos extranjeros o comunitarios y españoles, ya no son la excepción, son habituales en el mundo en que vivimos. Desde el punto de vista jurídico, esta situación se está traduciendo en una enorme complejidad a la hora de aplicar el Derecho a estas relaciones, y, a su vez, en una «transformación» del Derecho de familia tradicional.

Ana María Vidal y Cardona, abogada de Mataró y Presidenta de ASIME (Asociación de profesionales contra la Sustracción Internacional de Menores) dedicó su ponencia a analizar las consecuencias que el Derecho de extranjería tiene sobre el Derecho de familia, y la problemática jurídica que asume un español desde el momento en que incorpora a su familia a nacionales de terceros países.

Desde el punto comunitario, la normativa europea de Derecho de familia fue analizada por **Javier Carrascosa González**, Catedrático de Derecho Internacional Privado, que puso el acento en una idea fundamental: estamos ante un Derecho prácticamente «inexplorado», que sin embargo es directamente aplicable en los Estados de la Unión, y que altera completamente las normas de competencia cuando estamos ante un divorcio en el que están presentes nacionales de dos Estados miembro. «La economía procesal de la LEC decae ante la dispersión competencial del Derecho europeo», advirtió Javier Carrascosa. «Cuando los jueces aplican el Derecho europeo, son jueces europeos, y garantes de los valores de Derecho europeo». Por todo ello, el conocimiento de los Reglamentos europeos es ya indispensable para los operadores internos.

- Derecho de familia, mucho más que separaciones y divorcios

En su intervención, el Magistrado **Javier Pérez Martín**, analizó esos «otros» procedimientos de familia que se tramitan en los Juzgados de Primera de Instancia. «El derecho de familia no se limita a los procedimientos cuya competencia se atribuye a los Juzgados de Familia. Hay otras muchas cuestiones que se presentan diariamente y que deben tramitarse ante los Juzgados de Primera Instancia no especializados». Hasta un total de 12 temas fueron referidos por el Magistrado: sucesiones, alimentos entre parientes, división de cosa común; filiación; parejas de hecho; reclamaciones entre cónyuges; reclamaciones por parte de terceros; acciones de nulidad del convenio regulador; acciones de nulidad de capitulaciones matrimoniales; procedimientos sobre pensión compensatoria; desahucios por precario; procedimientos en materia de responsabilidad civil; intromisiones en el derecho al honor, intimidad y propia imagen.

Como conclusión: «El Derecho de familia no son solo separaciones, divorcios y liquidaciones. Los profesionales de este Derecho han de conocer profundamente el derecho de obligaciones y contratos, responsabilidad civil, sucesiones, nulidad y rescisión de negocios jurídicos...».

Prueba de la dificultad que pueden albergar los procesos de familia fue la ponencia de **Ángel Luis Rebollo**, Catedrático de Derecho Civil, dedicada a los aspectos liquidatorios de la vivienda familiar. Centrándose en el régimen de gananciales, se analizó la enorme casuística que puede presentarse en función del momento de adquisición de la vivienda; del título a partir del cual se adquirió; la adquisición de ésta por uno o ambos cónyuges; los derechos de reembolso por mejoras en la vivienda privativa; los supuestos que plantean dudas sobre el carácter ganancial o privativo de la deuda hipotecaria; los gastos de la vivienda durante la comunidad postganancial... Un vertiginoso repaso a los innumerables conflictos que plantea la difícil liquidación del régimen de gananciales.

- Figuras nuevas que se abren paso en nuestro Derecho

Gonzalo Pueyo Puente, abogado y ex presidente de la Asociación, dedicó su intervención a analizar una figura poco conocida en nuestro derecho, importada de los regímenes anglosajones: los pactos en previsión de ruptura. Estos acuerdos prenupciales prevén de forma anticipada los efectos de la ruptura matrimonial, tanto desde el punto de vista personal, como patrimonial o paterno-filial. «Se presentan como un paso más en el reconocimiento de la autonomía privada de la voluntad, que en nuestro país se inició en el año 1981 en el marco del Derecho de familia».

Al no tener una previsión legal expresa (salvo una tímida regulación en alguna norma autonómica), estos pactos presentan no pocas dudas en relación a su contenido y límites. A estas cuestiones dedicó Gonzalo su ponencia, con especial atención a la STS de 24 de junio de 2015 (LA LEY 84911/2015), que sienta las bases sobre las que «armar» un pacto de este tipo.



- Tribunal Supremo: «Legislador» de familia

Señaló **Lola Azaustre Garrido**, Vicepresidenta de la Asociación, en el acto de presentación de las Jornadas que «El CC en materia de familia ha quedado desfasado. Tenemos que estar constantemente acudiendo a la jurisprudencia del TS». Hoy no es posible resolver un tema de Derecho de familia acudiendo exclusivamente al Código Civil. El Tribunal Supremo, ante la resistencia de los sucesivos Gobiernos a abordar determinadas reformas, se está convirtiendo en «legislador» de esta materia.

Prueba de ello es que los Encuentros de AEAFA nunca privan del privilegio de escuchar el análisis de esta jurisprudencia de la mano de los Magistrados del Tribunal Supremo que la alumbran. En esta ocasión, fueron **D. José Antonio Seijas Quintana**, **D. Eduardo Baena Ruíz** y **D.ª M.ª Ángeles Parra Lucán** quienes repasaron las últimas sentencias de la Sala 1.ª dictadas en materia de audiencia al menor y visitas, desahucio por precario, calificación como privativo o ganancial de los bienes del matrimonio, parejas de hecho, guarda y custodia compartida, familias reconstituidas, pactos prematrimoniales y discapacidad.

José Antonio Seijas recordó la importancia de conocer la jurisprudencia del TS: «La estimación de muchos recursos de casación se fundamenta en la no aplicación de la doctrina del TS. Se pueden argumentar soluciones distintas, pero hay que acreditar que se conoce lo que ha dicho el TS».

También los Magistrados del Supremo mostraron su preocupación por la falta de seguridad jurídica que genera la ausencia de regulación de determinadas materias. Así, parejas de hecho, equipos psicosociales y, por supuesto, guarda y custodia compartida.

Como cada año, el **Foro Abierto** entre los 500 asistentes y, en esta ocasión, la actual Presidenta y todos los ex Presidentes de AEAFA, pusieron fin a un encuentro en el que, un año más, se abre camino al que habrá de ser el Derecho de Familia del futuro.